

# LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

**En Madrid.** Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

**En la Habana.** Libreria de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70.  
No se devuelve ningun escrito.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

**En Madrid y Provincias.**—Tres meses, 9 rs. : seis, 16, y un año, 30.

**Ultramar.**—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos.  
Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendra certificada.

**SUMARIO:** *Seccion doctrinal.*—La prensa profesional y el ministerio de Fomento.—Réplica de un Zóilo, autorecillo, ignorante, envidioso, critico; mordaz, mala yerba, etc.—*Noticias varias.*—Correspondencia.—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo, Oviedo, Granada, Almeria, Málaga, Tarragona, Barcelona y Lerida.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA PRENSA PROFESIONAL

#### Y EL MINISTERIO DE FOMENTO.

Hace tiempo manifestamos recelo de que la direccion de Instruccion pública veia con indiferencia, ya que no con marcado menosprecio, las manifestaciones que la prensa profesional se creia en el deber de hacer, cuando juzgaba comprometidos de un modo directo el progreso de la enseñanza y los intereses de los encargados de propagarla.

Y este recelo nuestro nació de los rumores que por todas partes recogimos, y del hecho increíble de que en el ministerio de Fomento se desconocia hasta el nombre de muchos de nuestros colegas de provincias. Más tarde hemos presenciado nuevos sucesos que nos hacen palpar con toda evidencia que la direccion encargada en nuestro país del fomento de la enseñanza, de proteger y desarrollar sus intereses, no se apercibe ni poco ni mucho de cuanto la prensa profesional escribe, discute y analiza á la luz del día, en todas las formas y con el criterio de todas las escuelas.

Y si esto no fuera ciertísimo, ¿cómo se explicaría el profundo silencio que guardan los periódicos ministeriales ante las invitaciones de la prensa profesional, llamada de oposicion, á discutir una por una las bases del nuevo proyecto lei-

do ante el Congreso de diputados? ¿Quién podría, sin esto, darse explicacion del profundo silencio que se guarda acerca de si, por efecto de la nueva ley, permanecerán en pié las escuelas normales, ó si por el contrario, serán suprimidas á la manera de lo sucedido el año 66? Casi todos nuestros colegas han censurado las bases del nuevo proyecto; casi todos han manifestado deseos de saber de un modo cierto si se suprimirán ó no las escuelas normales, y nadie ha contestado á las censuras, ni nadie se ha ocupado de dar satisfaccion á cerca de treinta periódicos, que un día y otro día manifiestan deseos de conocer lo que se piensa en el ministerio de Fomento acerca de las citadas escuelas.

La direccion de Instruccion pública, permaneciendo aislada de la prensa profesional, obra como le parece oportuno, sin percibir el movimiento de las ideas y sin inspirarse en la opinion del país, cosa que no sucede en los presentes tiempos en ninguna nacion culta, y en ninguna parte en que el deseo del progreso y del acierto, prescindiendo de las pasiones, es una aspiracion real y permanente.

Descendiendo á otro género de detalles, no hay nadie que desconozca las reclamaciones de la prensa, para que tengan lugar las oposiciones anunciadas hace años á varias escuelas públicas de Madrid; nadie desconoce lo que ha costado hacer llegar á la direccion de Instruccion pública la noticia de que un maestro de Tolosa reclamaba el despacho de un expediente formado con el propósito de suprimir su escuela; nosotros mismos hemos dado cuenta de que á otro se le habia trasladado contra su voluntad, por una orden de la direccion, para colocar en su escuela, inmediatamente, á otro que habia dejado de de-

sempeñarla algunos años antes por negarse á jurar la Constitución de 1869; y, ni estos hechos, ni los casi innumerables del mismo género que sin cesar leemos en los periódicos profesionales de las distintas provincias, mueven á la dirección á tomar en cuenta sus manifestaciones en la forma y del modo eficaz que en nuestro entender sería de desear. ¿Qué significa cuanto se deduce de las consideraciones expuestas? En nuestro sentir lo que hemos manifestado anteriormente y que ha de continuar siendo origen de males que deploramos.

Que la dirección de Instrucción pública y con ella el ministro de Fomento, viven aislados de la prensa profesional, por razones que nosotros desconocemos; pero que cualquiera podría presumir que tenían por base el desco de no leer las censuras que la citada prensa les dirige con frecuencia, ó el de no querer estar enterados de las dificultades con que tropieza á cada instante la enseñanza y los encargados de propagar lo que la misma concierne.

#### RÉPLICA DE UN ZÓILO. (1)

AUTORCILLO, IGNORANTE, ENVIDIOSO, CRÍTICO, MORDAZ, MALA YERBA, ETC.

Lejos estaba de nuestro ánimo que las inocentes líneas que escribimos al saber que el Consejo de agricultura trataba de recomendar al gobierno una nueva edición del libro del Sr. Peñuelas, habían de descomponer tanto á este afortunado autor, que se nos mostrara tan irritado en su contestación y nos enderezase la serie de calificativos con que encabezamos esta réplica, á falta sin duda de mejores razones. También nos hallábamos muy lejos de creer que el Sr. Peñuelas llegara hasta el punto de compararse con el inmortal autor de la *Iliada* y comparar esta joya del arte griego con su prosáico libro *El aire, el agua y las plantas*, como lo da á entender cuando admirado de que se le hagan ciertas observaciones, dice que la *Iliada* halló un Zóilo que la puso más defectos que *versículos* (?).

Nosotros esperábamos, si no las gracias por parte del Sr. Peñuelas, por lo menos una contestación sin salirse del terreno científico, mucho más, cuando no hemos querido ni queremos mortificar su amor propio, sino únicamente llamar

su atención para que al hacerse la edición que se anuncia por cuenta del Estado, se la purgue de varias equivocaciones que sería muy sensible se propagasen oficialmente. Ni nos ha movido tampoco la envidia, porque aunque ignorantes, no se nos escaparían tales dislates habiendo tantas obras donde consultar y de donde tomar las cuestiones de que se ocupa en su libro el Sr. Peñuelas. Y respecto de nuestros libros, sentimos no poderle ofrecer ninguno, pues aunque nos encontráramos con conocimientos bastantes para escribirlos, solo lo haríamos en el caso de que el Consejo de agricultura abriera un concurso público y juzgase las obras presentadas sin saber el nombre de los autores.

De pueriles y triviales califica los reparos que se mencionan en nuestro artículo, y añade que no merecen la pena de ocuparse de ellos. ¿Le parece al Sr. Peñuelas que es puerilidad el advertirle que no dice bien cuando asegura que no tienen flores las plantas gramíneas? ¿Y es también trivialidad el decirle que coloca plantas en familias á que no pertenecen; que consigna, con error, que nutre la sávia ascendente, que no se sabe por dónde desciende, y que admite por fin una fecundación á través del Atlántico entre especies distintas? Permitanos la omniscencia del Sr. Peñuelas decirle que estas cosas no son pueriles ni triviales, sino muy dignas de ocupar la atención de las personas ilustradas. Y si no temiéramos enojar más á este irritable autor, le haríamos otros reparos, entre ellos alguno sobre la manera de explicar la respiración de las plantas, que hemos visto reproducido en su artículo titulado *Los árboles*, en lo cual demuestra que está muy atrasado en esta parte, pues independientemente del fenómeno importantísimo de la descomposición del ácido carbónico por las partes verdes de los vegetales, debía saber que la ciencia admite hoy que la verdadera respiración de las plantas se verifica de un modo análogo que en los animales, no de una manera contraria como asegura dicho Sr. Peñuelas, siguiendo añejas teorías.

Sola una de nuestras observaciones ha creído el mencionado señor, que merecía contestación, y en efecto, la ha dado con la tranquilidad del que cree confundido á su adversario. Pero es el caso que en lo que el llama réplica, no ha hecho más que demostrar, no diremos su ignorancia como él nos dice, pero sí que no está enterado del fenómeno de la oxidación del fósforo en el aire húmedo y que desconoce los trabajos de Schoenbein sobre este punto, deduciéndose de sus mismas palabras, que solo tiene una idea suelta to-

(1) Por el correo interior hemos recibido este artículo que se nos figura haber leído en un periódico político de Madrid muy recientemente. Lo insertamos con gusto, porque él demuestra una vez más, lo estéril é ineficaz que es el gobierno para juzgar los asuntos puramente científicos.

mada de la gran obra de Liebig, escrita en el año de 1862, interpretando mal lo que este insigne químico quiso decir. Probablemente si el señor Peñuelas hubiera tomado la cita que nos hace del original alemán, no la hubiese considerado de tanta fuerza como tomada de la traducción francesa, hecha en Bruselas, en la cual, y sea esto dicho de paso, ha añadido las palabras «y se había creído,» que no están en el texto citado.

Antes podía creerse solamente que en el párrafo aludido de su libro, expresaba mal una idea, pero ahora, después de leer su contestación, vemos con asombro que sigue creyendo que cuando se oxida el fósforo en aire húmedo, no se forma ácido fosforoso y fosfórico y que desconoce que la producción del nitro amónico es precisamente una consecuencia de la formación de dichos ácidos. Esto mismo fué lo que demostró Schoenbein en sus memorables trabajos, que conocíamos hace ya más de quince años, debiendo añadir, que, según dicho químico, se produce primero ozono, y luego agua oxigenada y nitro amónico, como puede verlo el Sr. Peñuelas, aún en obras muy elementales de química que citan estos hechos.

Algunos autores se contentan con decir solamente que se forma ácido fosforoso y fosfórico, pero son muchos los que dan cuenta exacta y completa del fenómeno con arreglo á los experimentos de Schoenbein, de modo que no es esto ninguna cosa rara ni difícil de aprender. Bastará para nuestro propósito hacer la siguiente cita de una obra muy conocida en España, porque es el Tratado de química analítica que más manejan los que á esta ciencia se dedican. En efecto, el gran maestro Fresenius, en su tratado de *Análisis química cualitativa*, cuarta edición francesa de 1871, en la pág. 210, dice lo siguiente: «Puesto el fósforo en contacto del aire á la temperatura ordinaria desprende un olor desagradable, muy característico, emitiendo humos blancos, luminosos en la oscuridad. Estos humos son formados por la oxidación del vapor del fósforo y CONSISTEN EN ACIDO FOSFÓRICO Y FOSFOROSO. Si el aire está húmedo se produce al mismo tiempo ozono, agua oxigenada y nitro amónico.»

Vea el Sr. Peñuelas cómo explican los químicos esta reacción desde los trabajos de Schoenbein, y vea también, como decíamos en nuestro artículo, que si tratara estas cosas con la deferencia que merecen, señalarían las causas y circunstancias en que se forma el nitro amónico, sin negar los hechos que los químicos tienen bien demostrados, es decir, la formación del ácido fosforoso y fosfórico.

En fin, emplazamos al Sr. Peñuelas para cuando se haga la edición oficial de su libro, y entonces él mismo nos dará la razón, pues no podemos creer que por un exceso de amor propio deje de corregir las equivocaciones que le hemos apuntado, siquiera sea por aquello que dijo muy oportunamente Cicerón: *Cujuslibet hominis est errare, nullius nisi insipientis in errore perseverare.*

## NOTICIAS VARIAS.

Un periódico ministerial dice con la mayor sencillez, y del mismo modo que podría dar la noticia de que la temperatura había bajado hasta tal ó cual grado, que se han dirigido *terminantes órdenes al señor gobernador de Lérida*, para que *cumpla y haga cumplir* con la mayor exactitud las prescripciones de la real orden de 10 de Julio de 1876.

Dicho lo anterior por nuestro colega, estamos en el caso de consignar que el gobernador de Lérida no *cumple ni hace cumplir* las órdenes que se le comunicaron hace bastante tiempo. Visto y á otra cosa.

*La Correspondencia de España* dice: Que ha tenido el gusto de ver las obras de reparación que el ayuntamiento de Madrid está llevando á cabo en las escuelas públicas de ambos sexos. Pues nosotros hemos tenido y tenemos el disgusto de ver por terminar las obras de la escuela modelo que hace algunos años se principió en la plaza del Dos de Mayo; y hemos tenido y tenemos el disgusto de ver instaladas las escuelas municipales de la capital de España, en su mayoría, en locales sin condiciones apropiadas para el objeto.

Nuestro colega dice además que las mejoras introducidas son notables, cosa que dicha por *La Correspondencia* no nos ofrece la menor duda.

En el supuesto de que sea cierto, como algunos dicen, que hay en Madrid maestros municipales que no tienen local para sus escuelas, nos permitimos, siempre con el respeto debido, escitar el celo del Sr. Mediéro, inspector de las mismas, para que lo antes posible se ponga remedio á este mal.

Podemos asegurar que han sido inútiles cuantas preguntas hemos hecho á diferentes personas, para saber cuando tendrán lugar las oposiciones á las escuelas públicas vacantes en Madrid. Nadie de cuantos hemos preguntado sabe de este asunto una sola palabra; nadie determina el día, el mes, el año ó el siglo en que estas oposiciones tendrán lugar. En presencia de esta situación nuestra, nos permitimos preguntar: ¿Quién se opone, ó que es lo que se opone, á que estas oposiciones se realicen? ¿Llegarán á morir de viejos los oposidores esperando este suceso? ¿No habrá en el ministerio de Fomento quien tome este asunto por el lado que debe ser tomado?



A nuestros oídos ha llegado el rumor de que el director de Instrucción pública interino, Sr. Cárdenas, haciendo uso de las facultades que le concede la legislación vigente, nombra para ocupar las vacantes de escuelas á uno de los propuestos, ocupe ó no el primer lugar.

No es grande el empeño que tenemos en saber si este rumor es cierto; pero, la verdad, tendríamos gusto en que nos dijeran algo los periódicos que se tienen por muy enterados de lo que ocurre en la dirección general.

Parece que la junta de primera enseñanza de Lérida no publica sus sesiones desde hace algún tiempo. No queremos decir con esto que sea la junta de Lérida la única que no publica con puntualidad los extractos de sus sesiones, que otras hay, según noticias, que hacen lo mismo; pero si es decir que nosotros deseamos que los publique.

Para ilustrar más y más el asunto relativo á la supresión de una escuela superior de niños en Tolosa, debemos manifestar: Que el expediente principió en 6 de Febrero de 1873; que en 2 de Julio último se dirigió por el maestro de dicha escuela, Sr. Castro, una instancia á la dirección general rogando el despacho del expediente en cuestión; que después de esto, y otras cosas más, el expediente no tiene traza de terminar ni el interesado cobra un céntimo de su sueldo desde el año 73, ni ha logrado que le abonen lo que le debía el municipio á la fecha de instruirse el expediente. Con datos más fijos no se puede hablar, ni el hecho puede exponerse con menos palabras.

Dícese que el Sr. Romeo, excedente de la cátedra de retórica del Instituto del Noviciado de Madrid, será nombrado para la de geografía é historia del mismo establecimiento, tan luego como se comunique su separación al Sr. Merelo.

Hace tiempo se anunció por oposición la cátedra de retórica del Instituto de Vitoria. Los ejercicios de esta oposición debían tener lugar en Valladolid, con arreglo á las disposiciones vigentes en aquella fecha. Mas tarde hemos visto que aquellas oposiciones han de tener lugar en Madrid, para proveer, no las cátedras anunciadas entonces, sino otras, que, por una sustitución especial, como por ejemplo, colocando en vez de la cátedra de retórica de Tapia la de Barcelona, han venido á sustituir á las entonces anunciadas. Dicho esto, nos ocurre preguntar á nuestros compañeros en la prensa, si están los acuerdos tomados por el ministerio de Fomento, dentro del criterio legal que respecto de este asunto tengan nuestros colegas.

La situación económica de los profesores del Instituto provincial de Canarias no ha mejorado según nuestras noticias.

Llamamos la atención del señor ministro de Fomento acerca de este importantísimo asunto.

Por un error de la imprenta salió nuestro número anterior con la fecha de 5 de Enero en vez de 5 de Febrero. Ténganlo así presente nuestros lectores.

El ayuntamiento de Cádiz ha subvencionado con 200 reales mensuales la escuela católica de adultos establecida por el presbítero Sr. Medina.

—La Diputación de Cádiz ha subvencionado con la misma cantidad á la misma escuela.

Total mil doscientas pesetas. Una pregunta, ¿Tiene el ayuntamiento y diputación de Cádiz al corriente en sus pagos todas las atenciones de la enseñanza que de las dos corporaciones dependen? Porque pudiera suceder en Cádiz lo que ha sucedido en Zamora, que no teniendo suficiente material científico la escuela normal ni el Instituto para dar la enseñanza, acordó la diputación subvencionar al colegio de escolapios de Torconuna cantidad destinada á completar los gabinetes del citado colegio.

Hemos recibido con gusto el núm. 5.º de la *Revista de Medicina y Cirujía práctica* que con el año actual ha principiado á publicarse en Madrid. Los trabajos que hemos leído en nuestro compañero en la prensa, así como los reputados autores que toman parte en su redacción, nos hacen creer, que dicho periódico ocupa dignamente un distinguido lugar entre los de su género que se publican en nuestro país. En su virtud, no dudamos en recomendar á nuestros lectores esta nueva publicación.

Ha sido nombrado catedrático de derecho mercantil y penal de la Universidad de Zaragoza D. Nicolás Canales, excedente de la misma Universidad.

Ha fallecido el catedrático de latin, secretario del Instituto bilbaíno, D. Alejo Tresario.

Ha sido dado de baja en el escalafón de escuelas especiales D. Antonio Iturralde.

Con gran solemnidad se han inaugurado en Béjar los nuevos locales de escuelas. Esta noticia nos alegra y satisface en alto grado. No todas las que comunicamos á nuestros lectores han de ser desagradables.

Ha sido nombrado catedrático de materia farmacéutica animal y mineral de la Universidad de Santiago, el Sr. D. Enrique Calahorra de la Orden.

Dicen de Málaga que se da como segura la creación de una escuela de estudios superiores de Bellas Artes en aquella capital.

Ha sido nombrado para desempeñar la cátedra de derecho civil de la Universidad de Oviedo D. Manuel Brullá y Aliacer.

Se ha concedido el establecimiento de un observatorio ó estación metereológica en el Instituto de Málaga.

Dice *La Instrucción pública*, secundando nuestros esfuerzos en pró de la disciplina escolar.

«¿Es cierto, como se nos dice, que continúan sin explicar sus cátedras los profesores de la facultad de medicina de Madrid, que fueron despedidos por sus propios alumnos? Si así fuera, como parece, es un caso que dice poco en favor de los que así mismos se tienen por los únicos mantenedores de la disciplina académica, tan maltrecha hoy por los de abajo y por los de arriba.

El Inspector de la provincia de Cadiz D. Pedro Sanchez Villarreal, ha sido nombrado segundo maestro de la escuela normal de Málaga.

## CORRESPONDENCIA.

BILBAO 4 de Febrero de 1877.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mio y estimado amigo y compañero: No hay para qué decir cuán agradecido estoy al periódico de su digna direccion, por el interés que se toma por mí en la ruidosa cuestion, como la llama *El Magisterio Español*, que vengo sosteniendo contra viento y marea, con la junta provincial de Instrucción pública de Logroño. La tempestad arrecia, es cierto; pero ni la tempestad, ni los rayos que ésta produjera, me harian retroceder un solo paso, tranquilo como estoy de haber cumplido con mi deber (no solo como maestro, sino como hombre y como esposo), en la respuesta dada á dicha junta en el ya tercer expediente que me ha formado, y que es el que debe hallarse sometido á la resolución del Consejo de Instrucción pública. Harto comprendo que las circunstancias en nada me favorecen; pero es tal en mi concepto la razon que me asiste, que tengo la plena conviccion de que la superioridad ha de dictar una resolución favorable á mi persona, por más que la junta y hasta el Obispo de Calahorra se hallen en mí contra. Y sobre todo, Sr. Director: si mis esperanzas salieren fallidas, aún me quedaria un muro donde abroquelarme, el muro de mi conciencia, apoyado y robustecido por la opinion y unánime sentimiento del pueblo de Nalda así como por el sentimiento y opinion unánimes de la prensa, excepcion de dos periódicos que no quiero ni debo calificar, porque no me juzgue nadie apasionado. Más téngase presente que la verdad y la justicia, más tarde ó más temprano, consiguen abrirse paso al través de todo género de obstáculos.

Volviendo al asunto, origen de estas líneas, no se comprende, no se explica cómo la ley no ha de al-

canzar lo mismo al pobre que al rico, al fuerte que al débil, al gobernante que al gobernado. Porque esto de que yo tenga el deber de obedecer previamente á la junta provincial y al gobernador, y de salir de la escuela y del pueblo por lo tanto, arrojando con mi familia todas las consecuencias de estas medidas, ó de exponerme á que por desobediencia me envuelvan en una causa criminal, y de que no haya quien al gobernador y á la junta le obliguen á obrar del mismo modo con respecto á una autoridad más superior, cual es el Consejo universitario y hasta la direccion general, según resolución del 26 de Abril último que obra en mi poder, es fuerte cosa hoy, mañana y siempre. Tres veces ya le va ordenando el rectorado de Zaragoza mi reposicion por acuerdo del Consejo universitario, y otras dos se lo ha confirmado la direccion misma, y esta es la hora en que aún no ha cumplimentado semejantes órdenes, ni respecto á la reposicion, ni respecto al pago, con la particularidad de que en este punto admiten, así el ayuntamiento de Nalda como dicha junta, aquello que les favorece, como la privacion absoluta de un mes de sueldo, y no lo que les perjudica, ó sea el que se me abone el sueldo entero desde que por el Consejo universitario se me levantó la suspension, empeñados en que solo he de percibir la mitad, y nada más. Yo comprendo perfectamente que del mismo modo que yo he acudido á otra autoridad más superior que la junta provincial de Logroño, contra sus resoluciones, ésta hubiera acudido donde lo hubiera creído oportuno, sin que jamás me agraviara por ello desde el momento en que admitimos el derecho de cada cual; pero, entretanto, ¿por qué no acata y cumple los fallos de otra autoridad más superior? El derecho y el deber son coexistentes y correlativos, y si la junta se cree con derecho á hacer lo que hace, y ese derecho se admite, ¿por qué no se sanciona también para los maestros, respecto de sus superiores, interin no se resuelva definitivamente la cuestion por el Tribunal Superior, si á este apelan aquellos? ¿Quién me resarce á mí de los perjuicios que se me vienen originando por no cumplimentarse, al ménos provisionalmente, así los acuerdos del Consejo universitario, como el de la direccion general de la fecha ya citada?

Nada me extrañaria que alguien, imitando á *La Correspondencia*, en ocasion que hablaba de la causa de no cobrar los maestros, me culpara á mí mismo por no acudir á la direccion general; pero conste, por si tal argumento se opusiere, que estoy ya cansado de escribir y gastar tiempo, papel y dinero inútilmente, no quedándome otro recurso, hoy por hoy, que el de la prensa, al cual me han obligado á dirigirme los que se empeñan en acabar sin duda con mi paciencia. A causa de certificármese en Logroño las *Hojas de méritos y servicios* con la salvedad de que estaba suspenso, acudí á la direccion general del ramo el 15 de Octubre, diciéndole lo que sucedia, y rogándole que declarase si tenia ó no derecho á los concursos y traslados, y esta es la fecha en que nada se me ha dicho, resultando, que ni se me repone en la escuela, ni se me abonan mis habe-

res, ni pudo pretender vacante alguna con seguridad, ni sé ya qué hacer, ni á dónde acudir.

Tal es mi situacion. Suyo afectísimo Q. B. S. M.—  
*Eusebio Aguilera.*

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo Sr.: Estando dispuesto en el art. 88 de la ley de Instruccion pública que la gramática y la ortografía de la Academia española sean texto obligatorio y único para estas materias, y teniendo noticia de que no se cumple este precepto en todas las escuelas públicas de primera enseñanza, S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se recuerde á V. I. la exacta observancia del referido artículo de la ley, encareciéndole adopte cuantas disposiciones crea convenientes al efecto.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado al concurso para proveer la cátedra de materia farmacéutica vegetal de Granada mas aspirante que D. Florentino Lopez Jordan, nombrado en el 19 del actual para la de ejercicios prácticos de la misma facultad y escuela; S. M. el rey (Q. D. G.) de acuerdo con el consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien declarar desierto el concurso y disponer que la primera de las citadas cátedras se provea por oposicion, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril de 1875.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

#### Direccion general de Instruccion pública.

##### Primera enseñanza

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el rey (Q. D. G.) del acuerdo de la diputacion provincial de Zaragoza, por el que, y respondiendo á la excitacion de V. I. de 12 de Abril último, ha aumentado los sueldos de las escuelas públicas elementales de niños de las casas Hospicios de Calatayud y Tarazona á las cantidades de 1.375 y 1.100 pesetas respectivamente; y enterado S. M. se ha servido mandar se manifieste á aquella corporacion el agrado con que ha visto dicho acuerdo, y que se haga público por medio de la *Gaceta* para satisfaccion de la misma y ejemplo de las demás.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa direccion general á instancia de D. Esteban Lafuente y Casado, maestro que ha sido de la escuela práctica de la Normal de Búrgos, separado por la junta de Instruccion pública de esta provincia en 30 de Octubre de 1874 sin las formalidades que exige la ley; solicitando autorizacion para pretender por concurso escuela de igual categoria y sueldo á la última que desempeña en propiedad:

Resultando que el referido maestro solicitó y obtuvo por oposicion en Marzo último la plaza de auxiliar de la escuela normal de Segovia, y que ántes no habia sido inhabilitado en virtud de sentencia judicial ni de expediente gubernativo conforme á los artículos 170 y 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857; S. M. el rey (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el consejo de Instruccion pública, ha tenido á bien resolver que D. Esteban Lafuente y Casado, no necesita la autorizacion pedida en solicitud de 27 de Setiembre de 1875, para optar por concurso á escuelas dotadas con las 1.375 pesetas que disfrutó en la escuela normal de Búrgos.

Lo que comunico á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1876.—C. Toreno.—Señor Director general de Instruccion pública.

«Resultando del informe de la junta de Instruccion pública de Alicante, que don Francisco Aracil y Martinez fué separado de la escuela pública que desempeñaba en Gorga, por no haber jurado la Constitucion de 1869 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3.º del decreto de 14 de Mayo de 1873, esta direccion general accediendo á una instancia del interesado, se ha servido mandar sea repuesto en dicha escuela, si estuviese vacante, y en caso contrario, prevenir á V. S. le nombre para la primera que ocurra de igual sueldo y categoria que la de Gorga.»

Lo traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre 1876.—Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Presidente de la junta de Instruccion pública de Alicante.

En vista de lo manifestado por V. S. en su comunicacion de 16 de Noviembre anterior, esta direccion general se ha servido declarar de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, que para optar á escuelas por traslado, no es necesario que los profesores lleven tres años de servicio en las que desempeñen sino que basta que las hayan obtenido en propiedad por los trámites legales, siendo preciso acreditar aquel tiempo de servicio, para aspirar por concurso de ascenso á escuelas del sueldo superior inmediato. Lo digo á V. S. con devolucion de los expedientes de los profesores que han sido eliminados de la propuesta formada por la junta de Instruccion pública de esta provincia para proveer por traslado varias escuelas vacantes en la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Diciembre de 1876.—El Director general Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Al director de la escuela normal de maestros de Pontevedra digo hoy lo siguiente:

«Accediendo esta direccion general á lo solicitado por D. Juan Felipe Villar, alumno de esta escuela, se ha servido disponer que así á él como á los demás que se encuentren en su caso les admita V. S. desde luego al exámen de las asignaturas que hayan cursado, siempre que no se les hubiese permitido verificar aquel por no haber satisfecho los derechos del 2.º plazo de su matricula en el mes de Mayo, puesto que por las disposiciones generales vigentes los alumnos pueden satisfacer los referidos derechos en la época que tengan por conveniente, siempre que acrediten haberlo verificado antes de solicitar la admision á exámen de las asignaturas que cursen.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las escuelas normales de su respectivo distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de Pontevedra.

### VACANTES.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—Moraleja de Enmedio, con 500 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Torrejon de Velasco, con 550 pesetas; Pozuelo del Rey, con 416.50; Nuevo-Baztan, con 275.

Por traslacion.—De niños.—Fuenlabrada y Guadalupe, con 825 pesetas; Tiernes, Valdelaguna y Villanueva de la Cañada, con 625.

Por traslacion.—De niñas.—Fuentidueña de Tajo, con 550 pesetas; Escorial de Abajo, con 500.

CIUDAD-REAL.—Por concurso.—De niños.—La plaza de auxiliar de Manzanares, con 550 pesetas; Aldea de Hoyo, con 500; Poblachuela, Fontanosas y Huerzuelas, con 437.50; Caracuel, Los Pozuelos, Retuerta, Tirteafuera y Villar del Pozo, con 375; la plaza de auxiliar de Villahermosa, con 366; Puertollano y Membrilla, con 365; Navas de Estena, con 312.50; Enjambre y Ventillas, con 275; Gargantiel, con 250; la plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con 200.

Por concurso.—De niñas.—La plaza de auxiliar de la Normal de maestras de Ciudad Real, con 375 pesetas; Sacerneta (nueva creacion), con 300; Valdemanco, con 291.27.

Por traslacion.—De niños.—Carrion de Calatrava, con 1.100 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Aldea de Horcajo, Solana del Pino y Alamillo, con 416.50.

CUENCA.—Por concurso.—De niños.—Olmeda de la Cuesta, dotada con 500 pesetas; San Pedro Palmiches, con 312.50.

Por concurso.—De niñas.—Valparaiso de Abajo,

con 416.50 pesetas; la sustitucion de la de Villagarcía, con 208.25.

Por traslacion.—De niños.—Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas; Carrascosa de Haro y Salmeroncillos de Abajo, con 625.

GUADALAJARA.—Por concurso.—De niños.—Tordesilos y Uceda, con 625 pesetas; Madrigal, con 307.50; Querencia y Hortezucla de Ocen, con 290; Atique, con 225; Pardos, con 210; Tordelpalo, con 160; Novella, con 118.75; La Barbolla, con 77.50.

Por concurso.—De niñas.—Ledanca, con 416.50 pesetas.

Por traslacion.—De niños.—Armallones, con 625 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Fuentelahiguera y Valdeconcha, con 416.50 pesetas.

SEGOVIA.—Por concurso.—De niños.—La sustitucion de la de Riaza, con 550 pesetas. (Conforme á la orden de 7 de Enero de 1850, y con sujecion á la de 12 de Junio de 1875.) Miguel Ibañez, con 325; Aldeonte y Santovenia, con 275; Mata de Quintanar, con 187.50; Sotos de Sepúlveda y Valles de Fuentidueña, con 150; Burgomillodo, con 100.

Por traslacion.—De niños.—Sacramenia, con 625 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—Santibañez de Aillon y Arnuña, con 416.50.

Por oposicion.—De niñas.—Navas de Oro, con 550 pesetas.

TOLEDO.—Por traslacion.—De niños.—Oropesa y Pulgar, con 625 pesetas.

OVIEDO.—Por concurso.—De niños.—Niembra y Agüeras en el concejo de Quirós, San Martin y Con, en el de Cángas de Onis, Besullo, en el de Cángas de Tineo, Soto de Luiña, en el de Cudillero, Felechés, en el de Siero, Cadavedo y Pereda, en el de Valdés, Cué, en Llanes; Cancienes, en Corvera, capital del concejo, Villanueva de Oscos, capital de id., San Martin de Oscos, id., con 625 pesetas; Porquerizo, en el concejo de Amieva, las de Llanuces y Rano, en el de Quirós, la de Cocañin, en San Martin del Rey Aurelio; Barrio en Teverga, Soto de los Infantes, en Salas, Valdebarzana y Tornon en Villaviciosa, Cogollo, en el de las Regueras, Las Villas, en el de Grado, Serandi, en el de Proaza, Manzaneda, en el de Oviedo, Arángas, en el de Cabrales, el Remedio, en Nava, con 250; Presno Montaña, en el de Castropol, con 275; Sobrefoz y Abregos, de temporada, en Ponga (á cargo de un solo maestro, con la obligacion de regentar seis meses cada una), Pigüeces y Pigüena, en Somiedo (con las mismas condiciones), con 250.

Por concurso.—De niñas.—San Andrés de Linares, en el concejo de San Martin del Rey Aurelio, con 416.50 pesetas; San Martin de Oscos, capital del concejo, con 375; Ceravia, la de Sames en Amieva, y la de Figueras en Castropol, con 275.

GRANADA.—Por concurso.—De niños.—Acequias, Bayacas y Gorafe, con 375 pesetas; Bejarin, con 325; Calicasas, Cenes y Lobras, con 275; Leboreillas, 250; Canales, 192; Jolucar y Tajarje, con 182.

Por traslación.—De niños.—Alamedilla, con 625 pesetas; Barrio de San Cecilio de Granada, con 2.000; Dolar, Montejicar, Cadiar y Lujar, con 325.

Por traslación.—De niñas.—Diezma, con 550 pesetas. ALMERIA.—Por concurso.—De niñas.—Mardiel, con 275 pesetas; Benimar (sustitución), con 412'50.

MALAGA.—Por concurso.—De niños.—Villanueva de Algaidas, con 1.100 pesetas; Benahavis, Alfarnatejo y Clilches, con 625; Peñarrubia (sustitución), con 312'50.

Por concurso.—De niñas.—Cotalan, con 550; pesetas; Velez-Málaga, con 1.100; Guaro (sustitución), con 275.

Por traslación.—De niños.—Canillas de Albaidas, con 825 pesetas.

TARRAGONA.—Por concurso.—De niños.—Tortosa, con 1.650 pesetas; Tivenys, con 850; La Serra, Tivisa, con 725; Santa Oliva, Vilanova de Prades, Almosster, Conesa, Llorens y Pira, con 625; Arbolí, Jesús y María (Tortosa), Colldejou, Montreal y Palleresos, con 550; Tamarit, con 450; Torre de Fontaubella, Senant y Belltall, Pasanant, con 335; Rojals, Vallespinosa, Pinatell y Montegut, con 325; Hospitalet, Irlas, Ciurana, Fibró, Farena, Juncosa y Musara, con 250; Montmell y Marmellá, con 200.

Por traslación.—De niñas.—Miravet, con 600 pesetas; Conesa y Sema, con 416'50; Alcanar (sustitución), 367'50.

Incompletas.—Poblas de Aiguamurcia y Vallespinosa, con 200 pesetas; Hospitalet, con 185.

De párvulos.—Batea, con 1.050 pesetas.

Por traslación.—De niños.—Niravet, con 930 pesetas; Pobla de Masaluca, con 750; Lilla, con 725; Figuera, con 675; Caseras, con 625; Masó, con 500; Gasidelles, con 304.

Por traslación.—De niñas.—Tarragona, 2.º distrito, con 1.000 pesetas; Bonastre, Lilla y Figuerola, con 485; Figuera, con 450.

BARCELONA.—Por traslación.—De niños.—Aviá, Castellar de Nuch, Olena y Santa María de Oló, con 825 pesetas; Cánoves, Samalús, Rajadell, Sora y San Martín de Centellas, con 625.

Por traslación.—De niñas.—Villanueva y Geltrú, con 916'75 pesetas; Aviá, con 550; Alpens, Aiguafreda, Castellfullit del Boix, Fogás y Parroquias, Oris y Saderra, Montmany y Vallgarguina, 416'75.

LERIDA.—Por traslación.—De niños.—Trep, con 1.125 pesetas; Abella de la Conca, y Granja de Escarpe, con 825; Castisent, Guardia de Trep, Llesp, San Salvador de Toló, Sarroca de Bellera, Pradell de Preixens y Alentorn de Aña, 625; Torrens, Ceró de Tudela, Arsequell y Llés, 500; Oip de Enviny, Figuerosa de Altet, Pobleta de Bellvehí, Aguilar de Castellnou de B. y Benavent de Trep, con 400; Viliella de Llés con 250.

Por traslación.—De niñas.—Alguaire y Salás, con 550 pesetas; Maldá, Villanueva de la Aguda, Omellons, Pinell, Aramunt, Alentorn de Aña y Poal.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. M. S. M.—Aranda de Duero.—Satisfecha su suscripción hasta 31 de Enero del 78.

D. B. V. C.—Valencia.—Id. id. hasta 31 de Julio de este año.

D. G. M. P.—Tiedra.—Idem id. hasta 30 de Junio del año corriente.

D. M. T.—Ontur.—Id. id. id.

D. J. M. E.—Vitoria.—Id. id. hasta 31 de Diciembre que viene.

D. J. M. P.—Cáceres.—Idem id. id.

D. R. B. I.—Vitoria.—Idem id. id.

D. F. G.—Villar de Jallaves.—Suscrito.

D. F. M.—Bilbao.—Se remite recibo por duplicado de pago de suscripción hasta 31 de Diciembre del 76.

D. B. del S.—Palencia.—Idem id. id.

## ANUNCIOS.

EL TECNICISMO MATEMATICO EN EL DICCIONARIO de la Academia Española, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.º una peseta. Librería de Moya y Plaza Carretas, 8, Madrid.

GRAMATICA ESPAÑOLA: por D. Mateo Garcia y Estéban.—Esta obra se compone de cinco cuadernos con el fin de que por un precio módico puedan los alumnos comprarlos separadamente. Se vende en Madrid en casa de su autor, Tabernillas, 6, principal.

TRATADO DE LAS ORACIONES LATINAS, por D. Metro Garcia Galan.—Se compone la obra de un tomo en 8.º, de 28 paginas, y se vende en Madrid en la imprenta y tipografía, Flor alta, núm. 1.

LA MORAL PRÁCTICA: Libro de lectura para niños y adultos, por D. Pedro de Alcántara Garcia.—En lectura amena é instructiva y mediante escenas é historietas apropiadas, se presenta á los niños un verdadero tratado de Deontología ó Mora práctica, de modo que sirva para inculcarles la idea y el sentimiento de sus deberes.

Lérida, casa editorial de Sol y Torrens 1876.—Un volumen en 8.º prolongado, á 6 rs. ejemplar.—Hay ejemplares de lujo tirados en mejor papel y con dos preciosos cromos en las cubiertas, á 8 rs. ejemplar.—Los pedidos pueden hacerse al editor, Sr. Sol y Torrens, en Lérida.—A los libreros y demás personas que pidan algunos ejemplares se hará rebaja.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS, ARITMETICA Y ALGEBRA, por D. Felipe Picatoste. Dos tomos en 8.º. El primero 2 pesetas en rústica y 2'50 en media pasta, y el segundo 3'50 pesetas en rústica y 4 en media pasta. Se vende en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA POR DON FELIPE PICATOSTE. Dos tomos en 8.º, el primero 4 pesetas y el segundo 1'50 pesetas en rústica, y 50 céntimos más cada uno en media pasta. Se vende en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8, Madrid.

LECCIONES DE ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA por D. Rafael Chamorro y Abad, catedrático de dicha asignatura en el Instituto del Noviciado de Madrid.

Esta importante obra que consta de un tomo en 4.º, de 480 páginas, se vende al precio de 40 rs. en la librería de Hernando, calle del Arrenal, núm. 11, Madrid.

MADRID:

Imprenta de A. Florez y C.ª, Fomento, 18, bajo.